

ORD. (CAIGG): N°192-19/

ANT.: Ley 21.131, Normas Internacionales de Auditoría Interna del THEIIA, Documentos Técnicos del CAIGG.

MAT.: Rol del Auditor Interno del Sector Público, para cumplir con la Ley N° 21.131.

Santiago, 30 de abril de 2019

A : SEGÚN DISTRIBUCIÓN

**DE : CLAUDIO ALVARADO ANDRADE
SUBSECRETARIO GENERAL DE LA PRESIDENCIA
PRESIDENTE CONSEJO DE AUDITORÍA INTERNA GENERAL DE GOBIERNO**

**IGNACIO GUERRERO TORO
SUBSECRETARIO DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO**

1. Con fecha 16 de enero del año 2019, fue publicada en el Diario Oficial la Ley N° 21.131, que establece el pago a 30 días, la que en su artículo primero modifica la Ley N° 19.983, que regula la transferencia y otorga mérito ejecutivo a la copia de la factura. La Ley que establece el pago a 30 días entra en vigencia el día 16 de mayo del presente año, tanto para el sector público como privado, y busca acelerar la cadena de pago entre proveedores y compradores, entregando certeza en el monto y plazo de pago de las facturas.
2. Bajo tal contexto, se establece para los contratos de suministro y prestación de servicios que se celebren por los organismos públicos afectos a las normas de la Ley N° 19.886, por regla general, la obligación de pago del saldo insoluto contenido en la factura dentro del plazo máximo de 30 días corridos, contado desde la recepción de la factura, sin importar el tamaño o nivel de ventas del vendedor o prestador del servicio sujeto a la obligación de emitir factura. Esto significa que aquellos organismos públicos deben ajustar sus plazos de pago a lo dispuesto en esta normativa, a partir del 16 de mayo de 2019.
3. Sin perjuicio de lo anterior, dichas entidades podrán establecer un plazo de hasta 60 días corridos en las bases de licitación respectivas, tratándose de licitaciones públicas o privadas, o en los contratos, tratándose de contratación directa, circunstancia que deberá sustentarse en motivos fundados. En este caso, deberán informar a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, establecido en el Capítulo IV de la ley N° 19.886.
4. Por su parte, en el artículo primero transitorio de la Ley N° 21.131 se establece, de manera excepcional, que para los Servicios de Salud, la Central Nacional de Abastecimiento y las Municipalidades entrarán en vigencia la obligación de efectuar los pagos dentro del plazo de 30 días corridos contados desde la recepción de la factura, a partir del primer día del vigésimo noveno mes de publicada la Ley (1° de junio de 2021), solo para facturas emitidas por empresas de menor tamaño; y, luego de transcurridos doce meses desde dicha

fecha (1° de junio de 2022), las normas se aplicarán para todas las facturas emitidas por todo tipo de vendedor o prestador del servicio, sin distinción.

5. Además, la citada ley señala que el cumplimiento de los estándares, plazos y condiciones de pago será verificado por la unidad de auditoría interna de cada organismo público o por aquella que cumpla tales funciones.
6. Al respecto, las directrices técnicas del Consejo de Auditoría Interna General de Gobierno (CAIGG) y las Normas Internacionales para el Ejercicio de la Auditoría Interna del Instituto de Auditores Internos Global (THEIIA), definen que en el rol del auditor interno, se incluye realizar actividades de aseguramiento y consultoría para la más alta autoridad de la institución y que siempre se debe mantener en la ejecución de dichas actividades, un nivel adecuado de independencia organizacional y de objetividad profesional, tanto a nivel individual como colectivo, es decir, los auditores internos no deben realizar actividades ni funciones de línea ni operativas asociadas a actividades de control, dentro del sistema de control interno de la entidad.
7. De esta manera, los auditores internos deberán cumplir con el rol de verificación dispuesto en la Ley N° 21.131, realizando trabajos de aseguramiento periódicos para evaluar y determinar; si la entidad ha creado e implementado los procedimientos y controles operativos necesarios para la aplicación de la normativa, si ha definido los responsables de los controles, y si ha creado e implementado los mecanismos de supervisión adecuados, con la finalidad de entregar al Jefe de Servicio respectivo la seguridad razonable sobre el efectivo cumplimiento de la referida norma.
8. Para ello, los auditores internos deberán planificar trabajos de aseguramiento periódicos y aplicar en su ejecución los procedimientos y pruebas selectivas de auditoría, que permitan obtener evidencia suficiente, competente y relevante sobre el cumplimiento de la norma e informar oportunamente de sus resultados al Jefe de Servicio.
9. En forma complementaria a lo anterior, los auditores internos deberán dar cumplimiento a las directrices técnicas que el CAIGG defina para esta materia.

Saludan atentamente a Ud.,



CLAUDIO ALVARADO ANDRADE
Subsecretario General de la Presidencia
Presidente Consejo de Auditoría interna General de Gobierno



IGNACIO GUERRERO TORO
Subsecretario de Economía y Empresas de Menor Tamaño



EERS/RGF/GSDU/FCS/JJBR/GOS/ymv.

Distribución:

1. Subsecretaría del Interior
2. Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo
3. Subsecretaría de Prevención del Delito
4. Subsecretaría de Relaciones Exteriores
5. Subsecretaría de Defensa Nacional
6. Subsecretaría para las Fuerzas Armadas
7. Subsecretaría de Hacienda
8. Subsecretaría General de la Presidencia
9. Subsecretaría General de Gobierno
10. Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño
11. Subsecretaría de Turismo
12. Subsecretaría de Pesca y Acuicultura
13. Subsecretaría de Evaluación Social
14. Subsecretaría de Servicios Sociales
15. Subsecretaría de la Niñez
16. Subsecretaría de Educación
17. Subsecretaría de Educación Parvularia
18. Subsecretaría de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación
19. Subsecretaría de Justicia
20. Subsecretaría de Derechos Humanos
21. Subsecretaría del Trabajo
22. Subsecretaría de Previsión Social
23. Subsecretaría de Obras Públicas
24. Subsecretaría de Salud Pública
25. Subsecretaría de Redes Asistenciales
26. Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo
27. Subsecretaría de Agricultura
28. Subsecretaría de Minería
29. Subsecretaría de Energía
30. Subsecretaría de Transportes
31. Subsecretaría de Telecomunicaciones
32. Subsecretaría de Bienes Nacionales
33. Subsecretaría del Medio Ambiente
34. Subsecretaría de Deportes
35. Subsecretaría de la Mujer y la Equidad de Género
36. Subsecretaría de las Culturas y de las Artes
37. Subsecretaría del Patrimonio Cultural
38. Dirección Administrativa de la Presidencia de la República
39. Gobierno Regional de Arica y Parinacota
40. Gobierno Regional de Tarapacá
41. Gobierno Regional de Antofagasta
42. Gobierno Regional de Atacama
43. Gobierno Regional de Coquimbo
44. Gobierno Regional de Valparaíso
45. Gobierno Regional del Libertador Gral. Bernardo O'Higgins
46. Gobierno Regional del Maule
47. Gobierno Regional del Ñuble
48. Gobierno Regional del Biobío
49. Gobierno Regional de La Araucanía
50. Gobierno Regional de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo
51. Gobierno Regional de Los Ríos
52. Gobierno Regional de Los Lagos
53. Gobierno Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena
54. Gobierno Regional Metropolitano
55. Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género
56. Corporación Nacional Forestal
57. Servicio Agrícola y Ganadero
58. Instituto de Desarrollo Agropecuario
59. Instituto Investigaciones Agropecuarias
60. Fundación de Comunicación, Capacitación y Cultura del Agro
61. Instituto Forestal
62. Comisión Nacional de Riego
63. Oficina de Estudios y Políticas Agrarias
64. Fundación para la Innovación Agraria
65. Centro de Información de Recursos Naturales

66. Instituto Nacional de Deportes de Chile
67. Dirección General de Aeronáutica Civil
68. Caja de Previsión de la Defensa Nacional
69. Defensa Civil de Chile
70. Estado Mayor Conjunto
71. Dirección General de Movilización Nacional
72. Academia Nacional de Estudios Políticos y Estratégicos
73. Ejército de Chile
74. Armada de Chile
75. Fuerza Área de Chile
76. Corporación de Fomento de la Producción
77. Fiscalía Nacional Económica
78. Superintendencia de Insolvencia y Reemprendimiento
79. Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura
80. Servicio Nacional del Consumidor
81. Instituto Nacional de Estadísticas
82. Servicio de Cooperación Técnica
83. Servicio Nacional de Turismo
84. Instituto Nacional de Propiedad Industrial
85. Agencia de Promoción de la Inversión Extranjera
86. Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas
87. Agencia de Calidad de la Educación
88. Superintendencia de Educación Escolar
89. Junta Nacional de Jardines Infantiles
90. Dirección de Educación Pública
91. Consejo Nacional de Educación
92. Comisión Nacional de Acreditación
93. Servicio Local de Educación Pública Costa Araucanía
94. Servicio Local de Educación Pública Barrancas
95. Servicio Local de Educación Pública Huasco
96. Servicio Local de Educación Pública Puerto Cordillera
97. Secretaría de Estado de Universidades, Investigación, Desarrollo e Innovación
98. Secretario General de Coordinación de Política Científica
99. Secretario General de Universidades
100. Directora General de Investigación, Desarrollo e Innovación
101. Secretario General Técnico
102. Servicio Nacional del Patrimonio Cultural
103. Comisión Nacional de Energía
104. Comisión Chilena de Energía Nuclear
105. Superintendencia de Electricidad y Combustibles
106. Dirección de Presupuestos
107. Comisión para el Mercado Financiero (SVS)
108. Consejo de Defensa del Estado
109. Superintendencia de Casinos de Juego
110. Tesorería General de La República
111. Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras
112. Servicio de Impuestos Internos
113. Dirección Nacional del Servicio Civil
114. Servicio Nacional de Aduanas
115. Dirección de Compras y Contratación Pública
116. Unidad de Análisis Financiero
117. Administradora de los Tribunales Tributarios y Aduaneros
118. Oficina Nacional de Emergencia
119. Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol - SENDA
120. Dirección de Previsión de Carabineros
121. Carabineros de Chile
122. Hospital de Carabineros - HOSCAR
123. Hospital DIPRECA
124. Policía de Investigaciones de Chile
125. Gendarmería de Chile
126. Servicio Médico Legal
127. Defensoría Penal Pública
128. Servicio de Registro Civil e Identificación
129. Corporación Asistencia Judicial de la Región de Valparaíso
130. Corporación de Asistencia Judicial de la Región del Biobío

131. Corporación de Asistencia Judicial de las Regiones de Tarapacá y Antofagasta
132. Corporación de Asistencia Judicial de la Región Metropolitana
133. Servicio Nacional de Menores
134. Superintendencia del Medio Ambiente
135. Servicio de Evaluación Ambiental
136. Comisión Chilena del Cobre
137. Servicio Nacional de Geología y Minería
138. Instituto Nacional de Hidráulica - MOP
139. Dirección General de Obras Públicas -MOP
140. Dirección General de Concesiones de Obras Públicas - MOP
141. Dirección de Planeamiento - MOP
142. Dirección de Obras Hidráulicas - MOP
143. Dirección de Obras Portuarias - MOP
144. Superintendencia de Servicios Sanitarios - MOP
145. Dirección Contabilidad y Finanzas - MOP
146. Dirección General de Aguas -MOP
147. Dirección de Arquitectura - MOP
148. Dirección de Vialidad - MOP
149. Dirección de Aeropuertos - MOP
150. Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas
151. Servicio Nacional de la Discapacidad
152. Servicio Nacional del Adulto Mayor
153. Fondo de Solidaridad e Inversión Social
154. Corporación Nacional de Desarrollo Indígena
155. Instituto Nacional de la Juventud
156. Dir. Gral. Relaciones Económicas Internacionales
157. Instituto Antártico Chileno
158. Dirección Nacional de Fronteras y Límites del Estado
159. Fondo Nacional de Salud
160. Instituto de Salud Pública
161. Superintendencia de Salud
162. Central de Abastecimiento del S.N.S.S.
163. Servicio de Salud Arica
164. Servicio de Salud Iquique
165. Servicio de Salud Antofagasta
166. Servicio de Salud Atacama
167. Servicio de Salud Coquimbo
168. Servicio de Salud Valparaíso - San Antonio
169. Servicio de Salud Viña del Mar - Quillota
170. Servicio de Salud Aconcagua
171. Servicio de Salud O'Higgins
172. Servicio de Salud Maule
173. Servicio de Salud Ñuble
174. Servicio de Salud Concepción
175. Servicio de Salud Arauco
176. Servicio de Salud Talcahuanco
177. Servicio de Salud Biobío
178. Servicio de Salud Araucanía Norte
179. Servicio de Salud Araucanía Sur
180. Servicio de Salud Valdivia
181. Servicio de Salud Osorno
182. Servicio de Salud Reloncaví
183. Servicio de Salud Chiloé
184. Servicio de Salud Aysén
185. Servicio de Salud Magallanes
186. Servicio de Salud Metropolitano Norte
187. Servicio de Salud Metropolitano Sur
188. Servicio de Salud Metropolitano Occidente
189. Servicio de Salud Metropolitano Oriente
190. Servicio de Salud Metropolitano Sur Oriente
191. Servicio de Salud Metropolitano Central
192. Hospital Padre Alberto Hurtado
193. Centro Referencia Salud de Peñalolén Cordillera Oriente
194. Centro Referencia Salud Maipú
195. Centro Metropolitano de Atención Prehospitalaria

196. Comisión Sistema Nacional de Certificación de Competencias Laborales-ChileValora
197. Servicio Nacional de Capacitación y Empleo
198. Superintendencia de Seguridad Social
199. Dirección del Trabajo
200. Instituto de Previsión Social
201. Dirección General de Crédito Prendario
202. Superintendencia de Pensiones
203. Instituto de Seguridad Laboral
204. Junta Aeronáutica Civil
205. Parque Metropolitano de Santiago
206. SERVIU AyP
207. SERVIU TPCA
208. SERVIU ANTOF
209. SERVIU ATCMA
210. SERVIU COQ
211. SERVIU VALPO
212. SERVIU RM
213. SERVIU LGBO
214. SERVIU MAULE
215. SERVIU NUBLE
216. SERVIU BBIO
217. SERVIU ARAUC
218. SERVIU RIOS
219. SERVIU LAGOS
220. SERVIU AYSEN
221. SERVIU MAG
222. Archivo Consejo de Auditoría Interna General de Gobierno.